

ANEXO XVIII

AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

1. Objeto y financiación

El objeto de esta ayuda es cofinanciar la reparación de instrumentación científica de los grupos de investigación, departamentos e institutos de la Universidad de Alicante.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 25.000 euros, consignada en la clave orgánica 51.70.6E.00.01 del presupuesto de gastos de los SSTI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante.

2. Características de las ayudas

Estas ayudas se destinarán a la reparación de instrumentación científica dedicada a la investigación, excluyendo el equipamiento de apoyo (sistemas de alimentación ininterrumpida, compresores, sistemas de enfriamiento, de extracción, etc.).

Para poder optar a esta ayuda, el coste soportado por el solicitante de la reparación deberá ser igual o superior a 1.000 euros. La ayuda concedida financiará como máximo un 75% del valor de la reparación y en ningún caso, esta ayuda superará los 6.000 euros.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud de ayuda los directores o las directoras de los departamentos, institutos o grupos de investigación de la Universidad de Alicante que durante 2025 hayan asumido el coste de la reparación de un equipo de instrumentación científica a través del Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación o, por imposibilidad técnica de éste, a través de una empresa externa. En este último caso, el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación emitirá un informe justificando la necesidad de soporte técnico externo.

También podrán presentar solicitud de ayuda otro miembro del grupo de investigación en cuyo caso será necesario aportar el visto bueno del director o directora. En el caso de solicitudes realizadas desde departamentos o institutos, estas deberán ir avaladas por, al menos, un grupo de investigación adscrito al mismo que no podrá figurar como solicitante en otra ayuda de este anexo.

Solo se podrá presentar una solicitud por departamento, instituto o grupo de investigación.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de su publicación en el BOUA y finalizará el 19 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases generales de procedimiento de esta convocatoria en el punto 2.2.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) En caso de reparación efectuada por el Laboratorio de Electrónica de los Servicios Técnicos de Investigación: copia del cargo emitido por los SSTI al centro de gasto correspondiente.
- b) En caso de reparación efectuada por una empresa externa:
 1. Copia de la factura de la reparación, en la que se identifique de manera inequívoca el equipo sobre el que se realiza la intervención técnica, indicando su número de serie. Dicha factura será de fecha posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de esta misma ayuda en la convocatoria de 2024.
 2. Copia del documento contable de Gestión Económica.
 3. Informe del Laboratorio de Electrónica de la Universidad de Alicante que incluya: número de serie del equipo y código SIGUA de la estancia en la que se encuentra (o, en su defecto, número de inventario), número de solicitud @LIMS de la intervención, breve descripción del problema, y justificación de la necesidad de recurrir a un servicio externo para realizar la reparación.

En todos los casos, se deberá indicar la clave orgánica en la que se realizará el traspaso en caso de resultar beneficiaria la solicitud. Esta clave deberá ser compatible en la medida de lo posible con la clave orgánica origen de los fondos (2E – no compensa IVA).

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación que actuará como presidenta, el director del Secretariado de Promoción y Organización de la Investigación, que actuará como secretario, la directora de los Servicios Técnicos de Investigación y el director del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Evaluación firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

6. Criterios de Valoración

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora del grupo de investigación que avale la propuesta (hasta 5 puntos).

- b) Proyectos de I+D+i de convocatorias del Plan Estatal, convocatorias europeas o de la Generalitat Valenciana vigentes en 2025 (hasta 3 puntos). La puntuación se otorgará dando preferencia a los grupos de investigación que dispongan de menos fondos captados.
- c) Antigüedad del equipo a reparar, dando preferencia a los equipos de menor antigüedad (hasta 2 puntos).

Puntuación mínima para obtener la ayuda: 5 puntos.

7. Resolución

La resolución, publicación y la notificación de las ayudas se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de la clave orgánica de los Servicios Técnicos de Investigación a la clave orgánica que figure en la solicitud y que será compatible, siempre que sea posible, con la clave orgánica de origen (6E).